

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

ZARAGOZA NÚMERO 2

EDICTO

D^a. MARIA JAEN BAYARTE, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de DESPIDO 742/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JUAN CARLOS LARA HERRERO contra, la empresa EASY SEA EAST SL, LA ADMINISTRACION CONCURSAL JOSE MARIA CARRIO MONTIEL y el MINISTERIO DE DEFENSA, siendo parte el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado sentencia de fecha 29-6-2017 por la que se estima la demanda formulada, y de cuyo contenido íntegro podrán los interesados obtener conocimiento en la secretaria de este juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en GRUPO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 4914-0000-61-0742-16, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de **notificación en legal forma a EASY SEA EAST SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

En ZARAGOZA, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/23.721/17)

